



TRIBUNAL
ESTATAL DE
JUSTICIA
ADMINISTRATIVA

ACUERDO AC-PLENO-41/2019

Modificación de la distribución de recursos presupuestales del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa para el ejercicio 2019.

Acuerdo del Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa mediante el cual se modifica la distribución de los recursos presupuestales del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa para el ejercicio fiscal 2019.

CONSIDERANDO

I. Que de conformidad con el artículo 39 bis de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa es el órgano jurisdiccional dotado de plena autonomía para dictar sus fallos, encargado de dirimir las controversias que se susciten entre los particulares y la administración pública, estatal y municipal; imponer las sanciones a las y los servidores públicos estatales y municipales por responsabilidad administrativa grave, y a los particulares que incurran en actos vinculados con faltas administrativas graves; así como fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la hacienda pública estatal o municipal o al patrimonio de los entes públicos estatales o municipales, asimismo de conformidad con el artículo 1, párrafo quinto y fracción I, de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa ejercerá su presupuesto de manera autónoma y directa, apegándose a las disposiciones de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua.

II. Que mediante el Decreto LXVI/APPE/0260/2018 I P.O., el Congreso del Estado expidió el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019 y que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre de 2018; prevé en su artículo cuarto transitorio la asignación presupuestal de \$30,000,000.00 (TREINTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) para la instalación y funcionamiento inicial del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa.

III. Que el artículo 9, fracción IX, de la Ley Orgánica de este órgano jurisdiccional establece que el Pleno tiene facultad para acordar la distribución de los recursos presupuestales conforme a la Ley y el presupuesto aprobado por el Congreso del Estado, así como supervisar su legal y adecuada aplicación.

IV. Que de conformidad con la fracción II del artículo 1 de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, este órgano tiene la facultad de autorizar las adecuaciones presupuestarias sin requerir la autorización de la Secretaría de Hacienda del Estado, siempre y cuando no rebase el límite máximo aprobado por el Congreso del Estado.

V. Que mediante el acuerdo AC-PLENO-5/2019 aprobado en la Primera Sesión Extraordinaria Pública 2019, celebrada el dieciséis de julio del presente año, se aprobó por los integrantes del Pleno, la distribución presupuestal para el ejercicio 2019.

VI. Que en virtud de la operación del Tribunal y que hasta la fecha no se ha logrado disponer de la totalidad de los recursos autorizados para la instalación y funcionamiento inicial del mismo; es necesario realizar ajustes a la distribución antes aprobada, a fin de estar en aptitud de hacer frente a las necesidades que son apremiantes para este órgano jurisdiccional, toda vez que existen cuentas en las que no existe suficiencia presupuestal, por lo que resulta procedente y necesario que éste órgano jurisdiccional, en ejercicio de sus facultades, acuerde la distribución de sus recursos, en observancia a las disposiciones legales aplicables.

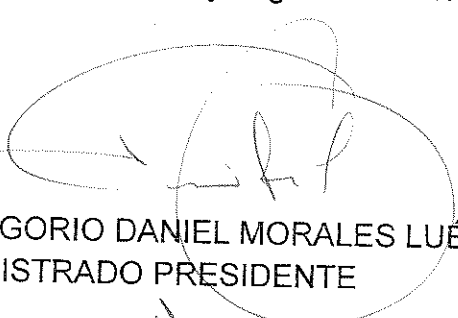
En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 bis de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 1 y 9, fracción IX de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa; 4 fracción IV, 5 y demás relativos y aplicables de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, el Pleno emite el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se autorizan las adecuaciones presupuestales que sean necesarias para el ejercicio fiscal 2019, de acuerdo a la reclasificación de cuentas que se señala en el documento que presentan el coordinador administrativo, Alfredo Aguirre Gómez; la jefa del Departamento de Recursos Financieros y Contables, Irma Leticia Valdez Howlet y el jefe del Departamento de Recursos Humanos, Aldo Enrique Cuevas Velázquez. En donde describen las cuentas a reclasificar, por un importe de \$634,918.85 pesos (SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO 85/100 M.N.).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

Así lo acordó el Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa por **MAYORÍA** de votos del magistrado presidente Gregorio Daniel Morales Luévano y de la magistrada Mayra Aida Arróniz Avila, con el voto en contra del magistrado Alejandro Tavares Calderón; en la Quinta Sesión Extraordinaria Pública de fecha dieciocho de diciembre de dos mil diecinueve, firmando para constancia el Magistrado Presidente y la Primera Secretaria de Acuerdos adscrita a la ponencia correspondiente al magistrado presidente, con fundamento en los artículos 7 fracción II, 9 fracción XXV y XXVI. 11 fracciones VI y VII, así como 21 fracciones II y V, todos de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa. DOY FE.



GREGORIO DANIEL MORALES LUÉVANO
MAGISTRADO PRESIDENTE



SOFÍA ADRIANA HERNÁNDEZ HOLGUÍN
PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS
ADSCRITA A LA PONENCIA CORRESPONDIENTE
A LA PONENCIA DEL MAGISTRADO PRESIDENTE



TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DE CHIHUAHUA

CONSTANCIA.- El 18 de diciembre de dos mil diecinueve se fijó y publicó en los estrados de este Tribunal Estatal de Justicia Administrativa. DOY FE. Sofía Adriana Hernández Holguín, primera secretaria de acuerdos adscrita a la ponencia correspondiente a la ponencia del magistrado presidente.

